



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0109-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 05 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 8837/2024, que contiene la solicitud presentada por el señor **CESAR FAUSTO DOIG ORBEGOSO** identificado con DNI N° 02608174, Informe N° 362/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, del 29.05.2024, Informe N° 420/2024-MPL-GAT-SGR, 12.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a la solicitud por el señor **Cesar Fausto Doig Orbegoso**, quien manifiesta haber sido uno de los propietarios del predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B S/L A2-2 Urbanización San Miguel, el cual se ha efectuado pago correspondiente por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, lo cual al haberse cancelado oportunamente los tributos, en el sistema se encontraba registrado el predio Mz B en tres lotes: Lote 10, Lote 11 y Lote 12, posteriormente se ha efectuado la acumulación de los tres lotes obteniéndose un solo predio denominado Sub Lote A2-2, solicitando la descarga de deuda generada por el mismo predio.

Que, según el Informe N° 362/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación, comunica que de la verificación de información en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, se aprecia que el día 20.05.2024, solicitan la rectificación de características de predio, adjuntando la acumulación de áreas de predio B10- B11 y B12 ubicados Fundo San Miguel. Asimismo, al realizar dicha rectificación en el sistema SRTM arroja deuda por concepto de arbitrios municipales 2024, cabe mencionar que la Suc. Ind 643 efectuó el pago total de la deuda 2024 con fecha anterior a la de la rectificación.

Que, mediante el Informe N° 420/2024-MPL-GAT-SGR, de fecha 12 de junio del 2024, la Subgerente de Rentas, informa que se ha rectificado la Declaración Jurada a nombre de la Sucesión Ind. N° 643 Doig Orbegoso: Lidia Georgina, Ana Emerita, Martha, Cesar Fausto y Victor Fermin, por haberse acumulado los Lotes 10, 11 y 12 de la Mz B - Urbanización San Miguel; además se informa que al realizar la rectificación se ha generado deuda por concepto de arbitrios municipales 2024 y que ha efectuado el pago total de la deuda 2024 con fecha anterior a la rectificación. Asimismo, de la verificación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, la Declaración Jurada 2024 a nombre Sucesión Ind. N° 643 registra tres predios: ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B Lote 10 Urbanización San Miguel, con código de predio N° 07610009-001, con un área de 163.81 m2, ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B Lote 11 Urbanización San Miguel, con código de predio N° 07610010-001, con un área de 170.00 m2, y ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B Lote 12 Urbanización San Miguel, con código de predio N° 07610011-001, con un área de 176.91 m2. Asimismo, de fecha 31.05.2024 en el predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B S/L A2-2 Urbanización San Miguel con código de predio N° 07610030-001, se ha transferido a favor de García Ramírez Hever De Los Ángeles con DNI N° 17610113, generando deuda 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0109/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, de la revisión de la documentación y los requisitos se tiene que la Sucesión Ind. N° 643 Doig Orbegoso: Lidia Georgina, Ana Emerita, Martha, Cesar Fausto y Victor Fermin, canceló la totalidad de la deuda tributaria del año 2024, correspondiente al predio Mz B Lote 10, 11 y 12 ubicados Fundo San Miguel, predios que han sido en un solo predio denominado Sub Lote A2-2.

Que, considerando que los propietarios conformado por la Sucesión Ind. N° 643 Doig Orbegoso: Lidia Georgina, Ana Emerita, Martha, Cesar Fausto y Víctor Fermin, cancelaron la totalidad de la deuda tributaria del año 2024, correspondiente a los predios Mz B Lote 10, 11 y 12 ubicados Fundo San Miguel, el cual, consecutivamente efectuaron la acumulación de los tres lotes generándose un solo predio denominado Sub Lote A2-2, procede emitir una resolución favorable a la solicitud de descarga de deuda del predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B S/L A2-2 Urbanización San Miguel, con código de predio N° 07610030-001, debiendo además, dar de baja a los códigos de predio N° 07610009-001, N° 07610010-001 y N° 07610011-001.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que **"El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."**

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el señor **CESAR FAUSTO DOIG ORBEGOSO** identificado con DNI N° 02608174, sobre **DESCARGA DE DEUDA Y BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2024, por concepto de impuesto predial y arbitrios calle Prolongación Malecón Ureta Mz B S/L A2-2 Urbanización San Miguel con código de predio N° **07610030-001**, a nombre de la Sucesión Ind. N° 643 Doig Orbegoso: Lidia Georgina, Ana Emerita, Martha, Cesar Fausto y Victor Fermin.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA QUIEBRA de valores que se hubiesen generado con código de predio N° **07610030-001** correspondiente al año 2024.

ARTICULO CUARTO: DISPONER BAJA DE PREDIO a nombre Sucesión Ind. N° 643 registra tres predios: siendo el primer predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B Lote 10 Urbanización San Miguel, con código de predio N° **07610009-001**, segundo predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B Lote 11 Urbanización San Miguel, con código de predio N° **07610010-001**, y tercer predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B Lote 12 Urbanización San Miguel, con código de predio N° **07610011-001**, de manera que prevalezca el predio ubicado en la calle Prolongación Malecón Ureta Mz B S/L A2-2 Urbanización San Miguel con código de predio N° **07610030-001**.

RECIBIDO 08 JUL 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0109/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 03

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SETIMO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi

RECIBIDO 08 JUL 2024